



OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME DE SEGUIMIENTO LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN LEY 1712 DE 2014

PROCURADURÍA DELEGADA CON FUNCIONES MIXTAS PARA LA MORALIDAD Y LA TRANSPARENCIA PUBLICA, SECRETARIA GENERAL, OFICINA DE PLANEACIÓN, OFICINA DE PRENSA.

JEFE OFICINA CONTROL INTERNO: NATALIA QUINTERO PERDOMO

FUNCIONARIO OFICINA CONTROL INTERNO: HONORIO RIVERA CORTÉS

LUGAR Y FECHA DE SEGUIMIENTO: Bogotá D.C., noviembre de 2022

FECHA DEL INFORME: 29 de Noviembre de 2022



TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVOS.....	3
2.	ALCANCE	3
3.	CRITERIOS DE AUDITORÍA	4
4.	METODOLOGÍA	5
5.	RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO.....	5
6.	RECOMENDACIONES	12



1. OBJETIVOS

1.1. Objetivo General

Realizar el seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en la ley 1712 de 2014 "*Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones*", y en su Decreto Reglamentario No. 103 de 2015 "*Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones*".

1.2. Objetivos Específicos

- Verificar la aplicación y el cumplimiento de las normas vigentes, tanto externas como internas, dentro del marco de las funciones que determina el artículo 12 de la Ley 87 de 1993 <<por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones>>, especialmente, en los literales <<e) Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios>> y <<f) Servir de apoyo a los directivos en el proceso de toma de decisiones, a fin que se obtengan los resultados esperados>>.
- Evaluar la oportuna actualización en el registro de la información publicada en el marco de la Ley 1712 de 2014 en el portal web de la entidad.
- Evaluar el rol de la Procuraduría General de la Nación, en el marco de la Ley 1712 de 2014 encargada de velar por el adecuado cumplimiento de las obligaciones estipuladas en la misma.

2. ALCANCE

Verificación de la información publicada en la sección Índice de Transparencia y Acceso a la información del Portal web de la Entidad, y la Matriz de Índice de Transparencia y Acceso a la Información (ITA¹), a fin de realizar el seguimiento al cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública con corte a noviembre de 2022. De igual modo el rol de la Procuraduría General de la Nación,

¹ Es un indicador sintético de pesos preestablecidos, se alimenta de un formulario de autodiligenciamiento compuesto de una serie de preguntas agrupadas en subcategorías, que a su vez se agrupan en categorías y éstas en dimensiones, las cuales describen el cumplimiento del sujeto frente a las obligaciones de Ley; por lo tanto, estas opciones establecen el nivel de observancia de cada pregunta agregada y que constituyen la Matriz de Cumplimiento de la Ley 1712, diseñada por la Procuraduría General de la Nación. Según lo anterior, el cálculo del indicador se genera a partir del porcentaje de cumplimiento que resulta del autodiligenciamiento del formulario por parte de los sujetos obligados. Este indicador sintético se establece en una escala ordinal de 0 a 100 puntos, donde a mayor valor se obtenga; mayor será el nivel de cumplimiento de la Ley. Consultado en: <https://www.procuraduria.gov.co/portal/ITA.page>



como integrante del Ministerio Público y Ente garante del cumplimiento de la misma, en las entidades y personas obligadas al acatamiento de la misma.

3. CRITERIOS DE AUDITORÍA

Este seguimiento utiliza los siguientes criterios de auditoría:

- Ley No. 1712 de 2014, *“Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones”*
- Ley No. 1474 de 2011, *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.”*
- Decreto No. 1078 de 2015 del Ministerio de la Información y las Comunicaciones, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”*.
- Decreto No. 103 de 2015 *“Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones”*.
- Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de la Información y las Comunicaciones, *“Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos”*
- Decreto 1494 de 2015, por el cual se corrigen yerros de la Ley 1712 de 2014.
- Decreto 1081 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario único del Sector Presidencia de la República y decretan disposiciones generales en materia de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.
- Directiva Interna 006 de 2016, –, por medio de la cual se establecen directrices internas para el cumplimiento de las obligaciones de la Procuraduría General de la Nación como sujeto obligado de la Ley 1712 de 2014 y demás normas reglamentarias.
- Resolución 138 de 2018, por la cual se modifica la resolución 017 de 2000, se asignan funciones y se organizan dependencias al interior de la PGN.
- Directiva 006 de 2019, diligenciamiento de la información en el Índice de Transparencia y Acceso a la Información – ITA – de conformidad con las disposiciones del Artículo 23 de la Ley 1712 de 2014.



- Resolución No. 861 de septiembre 10 de 2019, “*Por medio de la cual se adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno y se dictan otras disposiciones*”.
- Circular 018 de septiembre 22 de 2021, Implementación de la Resolución 1519 de 2020, “*Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital y datos abiertos*” del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC) y la aplicación de la matriz ITA.

4. METODOLOGÍA

La metodología empleada en el desarrollo de esta auditoría es la técnica de observación la cual consisten en verificar, la información publicada en la sección de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Portal Web de la Procuraduría General de la Nación, y lo reportado en la Matriz de Índice de Transparencia y Acceso a la Información (ITA), en comparación con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014. Lo evidenciado y observado por parte de la Oficina de Control Interno queda plasmado en el presente informe, es importante aclarar que durante el proceso de revisión el Portal Web, la Intranet y el Link de Transparencia se encontraba en proceso de actualización..

5. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

El Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, expidió la resolución 1519 del 24 de agosto de 2020, “*Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos*”, la cual derogó la resolución 3564 de 2015, motivo por el cual, La Procuraduría Delegada para la Moralidad y Transparencia Publica, ha venido realizando desde el mes de febrero de 2021, mesas de trabajo con el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Departamento Administrativo de la Función Pública con el objetivo de realizar los ajustes a la Matriz de Cumplimiento ITA, con el propósito que la PGN, lo mismo que las diferentes entidades obligadas a su rendición puedan cumplir a cabalidad, dentro del marco de la citada resolución.

El análisis se realiza sobre el actual enlace de transparencia que se encuentra vigente en el Portal Web de la Entidad, así:

Esta sección presenta los resultados de las comparaciones y análisis de los datos

5.1 En relación con lo publicado en la sección Transparencia y Acceso a la Información, en Portal Web de la Entidad, se verificaron las siguientes situaciones:



Cuadro No. 1 Observaciones Enlace de Transparencia Portal Web de la Entidad

NUMERAL	DESCRIPCION	OBSERVACION
1.5.	Directorio de servidores públicos, empleados o contratistas.	El directorio no se encuentra actualizado, con el nombre y cargo de los servidores y/o contratistas actuales de la PGN.
1.7.1	Listado de agremiaciones y grupos de interés.	El archivo en formato pdf, al que lo dirige se encuentra en un formato con código REG-MC-GC-027, el cual no se encuentra vigente en el Sistema de Gestión de Calidad, así como también es conveniente verificar si los datos allí registrados, se encuentran actualizados.
2.1.3	Decretos de estructura, salarios, leyes marco y otros.	El link lo dirige al sitio de la normatividad de la Entidad, pero no específicamente a los salarios de la PGN.
7.1.2	Registro de activos de información disponible en el portal www.datos.gov.co .	Se debe enviar al administrador de la página web, los link actuales debido a que con el cambio del portal de la entidad, estos reportan el mensaje "no se puede acceder al recurso".
7.1.3	Esquema de Publicación de Datos Abiertos.	El link lo envía a consultar los datos de una entidad diferente a la PGN.
7.2	Datos Abiertos, Sección de Datos Abiertos.	En el Link de Antecedentes de SIRI: https://www.procuraduria.gov.co/portal/Siri.page , envía el mensaje que no existe esta página.

Elaboro: Oficina de Control Interno

Fuente: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Transparencia.aspx>

5.2 En lo concerniente a la Matriz de Índice de Transparencia y Acceso a la Información (ITA) ejecutada en la vigencia 2022, se presentan las siguientes situaciones:

Cuadro No. 2 Observaciones Matriz ITA (Índice de Transparencia y Acceso a la Información)

NUMERAL	LITERAL	DESCRIPCION	OBSERVACION
2.2	f)	Enlace para el mapa del sitio.	Es recomendable continuar con la actualización de la información, debido a que en enlaces como: Plan Estratégico Institucional, se encuentra el de la vigencia 2017-2021, y no el de la actual administración. Plan Operativo Anual: se encuentra

			<p>un archivo en Excel con la vigencia 2011.</p> <p>Metas e Indicadores de Gestión: se encuentra un archivo en Excel con la vigencia 2011.</p> <p>Plan Anual de Adquisiciones, sale el mensaje, la Pagina que está buscando no existe. Entre otros</p>
3.4	b), c), d) e)	Ubicación física, Dirección, Horarios y días de atención al público, Datos de contacto específicos de las áreas de contacto o dependencias.	Se recomienda revisar, la mención de la Ley 1712, debido a que hace mención en la columna explicación a la Ley 1712 de 2015, 2016, 2017 y 2018.
3.5	i)	Escala salarial según las categorías para servidores públicos y/o empleados del sector privado.	Se recomienda revisar el LINK debido sobran las palabras qa, al iniciar el mismo, lo que impide el acceso a la información.
3.12	a)	Información sobre decisiones que puede afectar al público.	El Link lo dirige a la página de transparencia, sería recomendable, considerar si se puede dirigir a un enlace más directo como lo puede ser Sala de Prensa, noticias.
3.13	b)	Dirección.	El link lo dirige a un documento, pero este no contiene la dirección física de la entidad que ejercen

			vigilancia sobre la Procuraduría, es recomendable completar el documento con esta información.
6.3	a), b), c), d), e), f), g), h).	Objetivos, Estrategias, Proyectos, Metas, Responsables, Planes generales de compras, Distribución presupuestal de proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión, Presupuesto desagregado con modificaciones, respectivamente.	El link lo dirige a la página de transparencia, es recomendable de acuerdo con el tema que el link lo pueda direccionar directamente al numeral 4.3.1 en el cual se encuentra la matriz PEI-PAI.xlsx.
6.7	b)	Enlace al organismo de control donde se encuentren los informes que éste ha elaborado en relación con el sujeto obligado.	El link lo dirige a la página de Transparencia, es recomendable de acuerdo con el tema que el link lo pueda direccionar directamente al lugar donde se encuentra el informe respectivo.
8.2	Sección: Rendición de Cuentas, literal f) Preguntas y Respuestas de eventos de diálogo.	Preguntas y Respuestas de eventos de diálogo.	Se recomienda revisar el contenido del Link, debido a que lo estipulado en la norma hace referencia a las preguntas y respuestas formuladas por la ciudadanía, derivada de la rendición de cuentas y el documento que aparece publicado, está relacionado con el concurso de méritos de la PGN.
8.2	Sección: Control Social g)	Acción de mejora	Se recomienda revisar, si existen

			archivos más recientes sobre el tema, debido a que los que se encuentran cargados, pertenecen a periodos del año 2016 hacia atrás.
9.1	Instrumentos de Gestión de la información, Registros de activos de información. Literales a),b),c),d),e),f).	Nombre o título de la categoría de la información, Descripción del contenido la categoría de información, Medio de conservación y/o soporte, formato, Información publicada o disponible, respectivamente	El Link los dirige a la página de transparencia de la Procuraduría, se recomienda orientar de manera más específica por ejemplo al enlace del numeral 7.1, para una mejor ubicación de la ciudadanía, que requiera consultar dicha información. De otra forma de conformidad con el Decreto 103 de 2015, esta información debe estar publicada en el portal Datos Abiertos del Estado Colombiano.
9.1	Índice de información clasificada y reservada: Literales: a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l)	Término con que se da a conocer el nombre o asunto de la información, Palabra o frase con que se da a conocer el nombre o asunto de la información, Establece el Idioma, lengua o dialecto en que se encuentra la información, Establece el soporte en el que se encuentra la información: documento físico, medio electrónico o por algún otro tipo de formato audio visual entre otros, (físico- análogo	Se recomienda de acuerdo al Decreto 103 de 2015, publicar esta información en el portal Datos Abiertos del Estado Colombiano.

		<p>o digital- electrónico), Identifica el momento de la creación de la información, Corresponde al nombre del área, dependencia o unidad interna, o al nombre de la entidad externa que creó la información, Corresponde al nombre del área, dependencia o unidad encargada de la custodia o control de la información para efectos de permitir su acceso, La identificación de la excepción que, dentro de las previstas en los artículos 18 y 19 de la Ley 1712 de 2014, cubija la calificación de información reservada o clasificada, El fundamento constitucional o legal que justifican la clasificación o la reserva, señalando expresamente la norma, artículo, inciso o párrafo que la ampara, Según sea integral o parcial la calificación, las partes o secciones clasificadas o reservadas, El tiempo que cubija la clasificación o reserva.</p>	
9.2	Sección Datos Abiertos.	Habilitar una vista de sus datos en el Portal de Datos Abiertos (datos.gov.co)	Se recomienda verificar los enlaces que direccionan el portal web de la procuraduría, dado que, debido a los cambios realizados, sale el mensaje la página no se encuentra.



Elaboro: Oficina de Control Interno

Fuente: Matriz ITA Diligenciada PGN 2022

5.3 En lo concerniente al rol de la Procuraduría General de la Nación como integrante del Ministerio Público, estipulado en la Ley 1712 de 2014 en el artículo 23. *“El Ministerio Público será el encargado de velar por el adecuado cumplimiento de las obligaciones estipuladas en la presente ley”*.

La Procuraduría General de la Nación, en el año 2017, realizó un convenio con La Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas, con la cual se diseñó el aplicativo ITA (Índice de Transparencia Activa), basados en la Resolución número 3564 del Ministerio de las Tecnologías y las Comunicaciones.

Según un levantamiento de información de la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la Republica, se dio una cifra aproximada de 68.000 entidades y personas, que deben rendir la información, de transparencia e integridad de la información.

En el año 2018, la Procuraduría General de la Nación, realizó una prueba piloto con aproximadamente 1200 entidades, de las cuales según consulta realizada en el sitio del aplicativo ITA, en la página Web de la Entidad, rindieron 512 entidades, para la vigencia 2019, el número de entidades que realizaron el diligenciamiento de la Matriz ITA, fue de 3796, para la vigencia 2020, rindieron 6441, las cuales reportaron la información en las matrices diseñadas, para el efecto. Para la vigencia 2021 la Procuraduría Delegada para la Moralidad y Transparencia Pública, diseño una nueva matriz ITA, compuesta por Anexos, Niveles, Subniveles y Preguntas basada en la normatividad expedida por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la resolución 1519 de 2020 y sus anexos, la cual fue divulgada y se realizaron las capacitaciones a los interesados.

De igual forma quedo establecida una sola matriz de cumplimiento para los tres tipos de sujetos obligados, así:

1. **Sujetos Obligados Tradicionales:** Toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital. Los órganos, organismos y entidades estatales independientes o autónomos y de control (literales a) y b) del artículo 5 de la Ley 1712 de 2014).
2. **Sujetos Obligados No Tradicionales:** Toda persona natural o jurídica privada que desempeñe o preste función pública, servicio público, gestione recursos públicos o instituciones parafiscales (literales c), d) y g) del artículo 5 de la Ley 1712 de 2014).
3. **Sujetos Obligados Partidos Políticos:** Los partidos o movimientos políticos y los grupos significativos de ciudadanos (literal f) del artículo 5 de la Ley 1712 de 2014).



En la página web de la entidad se encuentra varias ayudas para el diligenciamiento de la información por parte de las entidades obligadas a realizarlo, entre las que se encuentran:

- Videos para registrarse en la plataforma y otro en el que se indica como diligenciar la información, así como también la normatividad asociada al proceso.
- Directivas asociadas a ITA
- Guías de Cumplimiento
- Explicación de los pesos de matriz de cumplimiento
- Manual de usuario
- Preguntas Frecuentes sobre el proceso de rendición

Para la vigencia 2022, se realizó consulta en Link <https://apps.procuraduria.gov.co/ita/publico/consultaMatrizDetallada/#> en donde se encuentra la información rendida por parte de las entidades obligadas, en donde se pudo verificar que rindieron información 6117 entidades, sin embargo al realizar un análisis de la información, se encuentra que existen registros duplicados, por lo que se pudo observar que rindieron en forma definitiva 5388, entidades.

Es importante resaltar el gran trabajo realizado por el Equipo compuesto por la Delegada para la Moralidad y Transparencia Pública, la Oficina de Planeación, la Secretaria General y la Oficina de Prensa, tanto en el Rol de Garante, que le corresponde al Ministerio Público en cabeza de la Procuraduría General de la Nación, con el objetivo que las entidades rindan la información para el cumplimiento de la Ley de Transparencia y la normatividad expedida en la resolución 1519 de 2020 y los anexos en el desarrollo y construcción de las herramientas necesarias, así como también las capacitaciones y el material facilitado para cumplir con esta labor.

De igual forma es importante destacar a nivel de la Procuraduría General, la excelente labor realizada por parte de las dependencias mencionadas anteriormente, en conjunto con las demás áreas de la entidad, en la recolección de la información y los cambios a nivel tecnológico efectuados por la Oficina de Tecnología e Innovación Digital, que requirieron para el cumplimiento de la normatividad asociada al cumplimiento de la ley de Transparencia.

6. RECOMENDACIONES

Se recomienda a las Oficinas que lideraron, el proceso de Transparencia y Acceso a la Información Pública, realizar las consultas con las áreas que suministraron la información, con el objetivo que realicen un análisis minucioso de la misma, dado que se encuentran situaciones como el micro sitio de Control Interno, en el cual no



se publicó la totalidad de la información que se encontraba registrada en el sitio anterior, entre otras situaciones similares.

Se recomienda revisar si existe duplicidad en los registros por parte de las entidades obligadas a rendir la información.

Tener presente las inconsistencias en el link de transparencia, y la Matriz ITA presentadas en este informe, con el objetivo de ser corregidas por los responsables de la información.

A las Dependencias y Oficinas de la PGN, prestar la colaboración y suministrar la información que requiera la Oficina de Prensa, Procuraduría Delegada para la Moralidad y la Transparencia Pública, la Oficina de Planeación y la Secretaria General, para el cumplimiento de lo establecido en la resolución 1519 de 2020 y sus anexos de Mintic, en cumplimiento de la ley 1712 de 2014.

HONORIO RIVERA CORTÉS

Funcionario Oficina de Control interno

VoBo.

NATALIA QUINTERO FERDOMO

Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Honorio Rivera Cortés